

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR ENCARGADO DEL
DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONCURSO DE
CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL QUE PROMUEVA EL CONSUMO DE
PAPA EN COLOMBIA**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ÁREA: Inversión

PROGRAMA: Comercialización

PROYECTO: Estrategia de promoción al consumo de papa y posicionamiento del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP

FECHA: 22 de enero de 2026

CAPÍTULO I

GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES

La Federación Colombiana de Productores de Papa (FEDEPAPA), en calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa (en adelante FNFP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista encargado del desarrollo, producción y ejecución de un concurso de creadores de contenido digital que promueva el consumo de papa en Colombia

Entre 2022 y 2024, la Estrategia de Promoción al Consumo y Posicionamiento del FNFP se ha desarrollado bajo un plan estratégico basado en tres enfoques complementarios: plataforma emocional, que busca conectar al consumidor con la papa desde lo emocional; plataforma de conocimiento y versatilidad, orientada a divulgar sus variedades y usos

culinarios; y plataforma de nutrición, enfocada en corregir mitos sobre su valor alimenticio. Todo ello se articula bajo el concepto de “origen”, que guía la comunicación y posicionamiento de la categoría.

Durante el 2025, tras la revisión y análisis de diferentes perfiles, se identificó que los influenciadores tradicionales no reflejaban de manera auténtica la esencia del producto, la sensibilidad del campo ni la identidad de los productores. Además, los altos costos y la limitada conexión del contenido con la realidad del sector evidenciaron la necesidad de replantear la estrategia. En respuesta, surge la iniciativa de crear el primer concurso nacional para descubrir y formar nuevos voceros digitales del campo, buscando que sean los propios productores o sus familias quienes generen el contenido. Con ello, se busca fortalecer la representación genuina del sector papicultor, aumentar el impacto en las zonas productoras y conectar de manera más cercana con el consumidor.

2. OBJETIVO PRINCIPAL

Seleccionar y contratar un proveedor especializado que diseñe, desarrolle, produzca y ejecute un concurso nacional de creadores de contenido digital, orientado a la formación de nuevos creadores de contenido del sector papicultor, con el propósito de promover el consumo de papa en Colombia mediante estrategias digitales creativas, auténticas y alineadas con los objetivos de comunicación y posicionamiento del Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar, estructurar e implementar la convocatoria del concurso en los departamentos productores de papa, orientada a la participación de productores papicultores y sus familiares como potenciales creadores de contenido digital.
- Definir y aplicar el proceso de selección y evaluación de los participantes del concurso, mediante criterios técnicos claros y medibles que permitan identificar perfiles con afinidad al sector, autenticidad y potencial comunicativo.
- Desarrollar y producir el concurso mediante la implementación de dinámicas presenciales y digitales, orientadas a visibilizar el talento, la creatividad y el conocimiento del producto, así como a la generación de contenidos digitales alineados con los objetivos del FNFP.

- Diseñar e implementar la estrategia de comunicación digital del concurso, garantizando la difusión de las actividades y contenidos a través de redes sociales, medios aliados y plataformas institucionales del FNFP, con el fin de ampliar la participación y el alcance del concurso.
- Seleccionar a los ganadores del concurso y realizar el acompañamiento básico para su proyección como voceros digitales de la papa colombiana, en el marco de las estrategias de comunicación definidas por el FNFP.

4. ALCANCE

El proveedor seleccionado deberá desarrollar el concurso conforme al brief y la conceptualización aprobada por el Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), garantizando la producción integral de más de 152 piezas de contenido digital y la ejecución completa de las fases que se describen a continuación:

4.1. Desarrollo del concurso:

- **Fase 1. Convocatoria:**
 - Diseño e implementación de la campaña de lanzamiento del concurso dirigido a los departamentos productores de papa, alineada a la identidad visual y mensaje estratégico del FNFP.
 - Producción de piezas gráficas, audiovisuales y radiales para redes sociales, medios aliados y zonas productoras.
 - Redacción de los términos y condiciones del concurso
 - Implementación de canales de inscripción (landing page o formulario digital) con recolección de datos y materiales de los postulantes.
 - Activaciones digitales y acciones de relacionamiento con comunidades papicultoras para promover la participación local.
- **Fase 2. Elección y selección de participantes:**
 - Revisión, clasificación y evaluación de postulaciones según criterios definidos por el FNFP. Se deben definir 8 preseleccionados, que corresponden a 2 participantes por región. Priorizando la región de :Cundinamarca- Boyacá, Antioquia, Nariño y Santanderes.
 - Formación inicial de los seleccionados, mediante talleres virtuales o presenciales sobre comunicación digital, manejo de redes sociales y lineamientos de marca.

- Creación y acompañamiento de cuentas digitales oficiales (Instagram, TikTok, Facebook, etc.) para cada participante, bajo supervisión y curaduría del FNFP.
- Producción de contenido introductorio de los participantes y su entorno (testimoniales, clips de presentación, retratos del campo).
- **Fase 3. Retos y desarrollo del concurso:**
 - Diseño y ejecución de una serie de retos con temáticas relacionadas con la papa, su consumo, origen, sostenibilidad y versatilidad.
 - Acompañamiento técnico y creativo para la grabación, edición y publicación de los contenidos de cada reto.
 - Entrega de kits y obsequios promocionales a los participantes en cada etapa como incentivo y reconocimiento a su avance.
 - Monitoreo y reporte del desempeño digital (alcance, interacción, crecimiento de comunidad).
- **Fase 4. Premiación y cierre:**
 - Organización del evento final presencial en la ciudad de Bogotá con una duración mínima de dos (2) días, que incluya:
 - Transporte y hospedaje para los finalistas.
 - Actividades de integración, formación y presentación ante medios.
 - Premiación oficial con entrega de reconocimientos y grabación de la gala final.
 - Producción audiovisual del evento y de los momentos destacados del concurso para difusión en canales del FNFP.
 - Entrega de informe final con resultados, métricas de impacto y material audiovisual consolidado.
- 4.2. Garantizar la transparencia y equidad en todas las fases del concurso, desde la convocatoria hasta la premiación, asegurando la trazabilidad de los procesos y la verificación de requisitos de los participante, según los lineamientos dados por el FNFP.
- 4.3. Redactar y presentar los Términos y Condiciones del concurso con precisión, claridad y detalle, para revisión y aval del FNFP antes de su publicación.
- 4.4. Verificar la elegibilidad de los participantes, asegurando que todos sean hijos o familiares en primer o segundo grado de consanguinidad de productores de papa, mayores de edad y residentes en zonas productoras del país. Se deben seleccionar 4 ganadores.

- 4.5. Desarrollar materiales comunicacionales y de registro que garanticen la documentación de cada fase del proceso.
- 4.6. Mantener coordinación permanente con el FNFP, informando los avances del concurso, ajustes operativos y resultados de cada fase.
- 4.7. Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información de los participantes.
- 4.8. El proveedor será responsable de ejecutar integralmente el concurso y gestionar la cesión de derechos de uso de imagen, contenido y cuentas digitales generadas por los participantes, a favor del FNFP, permitiendo su utilización libre en medios y plataformas con fines institucionales y de promoción del consumo de papa
- 4.9. El proveedor deberá asumir la totalidad de los elementos tangibles e intangibles necesarios para la ejecución del concurso, garantizando su desarrollo completo hasta la finalización, incluyendo logística, producción, recursos humanos, materiales y actividades asociadas.
- 4.10. Garantizar el desarrollo y creación de formatos tipo: fotos, carrusel, reels, videos largos, historias, encuestas, blogs, trasmisiones en vivo. Que generen interacción y conexión con la audiencia, según el uso definido por el Director de Mercadeo del FNFP.
- 4.11. Velar y garantizar que los creadores de contenido seleccionados para la campaña, deberán mantener una conducta intachable, libre de polémicas y situaciones que puedan comprometer la imagen de la marca.
- 4.12. La agencia contratada será responsable de la totalidad de los costos asociados a la preproducción y producción de cada contenido, incluyendo, sin limitación, la locación, la utilería, los ingredientes, transportes y cualquier otro elemento adicional que se requiera para la realización de estos.
- 4.13. La agencia contratada deberá entregar la totalidad del material producido por cada creador de contenido y fases del concurso, directamente al área de mercadeo del FNFP, conforme a los formatos y especificaciones técnicas que se establezcan.
- 4.14. Presentar cronograma de trabajo mensual y plan de contenidos de cada fase.
- 4.15. Realizar reuniones de seguimiento (tráfico) periódicas con el área de mercadeo del FNFP.

5. ENTREGABLES

Los proponentes competirán mediante convocatoria abierta donde deberán presentar una (1) propuesta que contenga:

- Presentar una propuesta creativa y técnica que refleje la apropiación del concepto y contemple el desarrollo completo de las fases del concurso (convocatoria, selección, formación, retos y premiación).
- Entregar un presupuesto detallado que incluya los costos de cada fase, discriminados y con el valor total incluido IVA.
- Presentar cronograma de ejecución con tiempos estimados para cada fase del concurso.
- Incluir plan de trabajo con responsables, actividades y entregables parciales.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

Como resultado del proceso, se espera la implementación integral del concurso de influenciadores, que incluya el diseño y ejecución de todas sus fases (convocatoria abierta, selección, formación, retos y premiación), alineadas con el concepto definido por el FNFP. El oferente a quien se le adjudique el concurso conforme a la propuesta aprobada, cumpliendo el presupuesto detallado con IVA incluido, el cronograma establecido, el plan de trabajo, entregar un informe final que evidencie el desarrollo del proceso, los resultados obtenidos y el cumplimiento de los objetivos planteados.

7. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

Todos los costos, gastos, erogaciones y desembolsos en que incurran los interesados y proponentes con ocasión de su participación en el presente proceso de selección, incluyendo, entre otros, el estudio del proceso, la formulación y presentación de observaciones, así como la preparación, radicación y presentación de las propuestas, o cualquier otro concepto asociado directa o indirectamente a su participación, serán asumidos íntegra y exclusivamente por estos, sin que exista obligación alguna por parte del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP de reconocer, compensar o reembolsar dichos valores bajo ninguna circunstancia.

8. TERRITORIO

El proveedor deberá garantizar la ejecución de las actividades en el territorio nacional – Colombia.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 5 meses, es decir, desde febrero hasta junio del 2026.

Parágrafo – Alcance temporal del contrato. El presente proceso de selección se adelanta en el marco del Contrato de Administración suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa - FNFP, cuya vigencia se extiende hasta el mes de junio de 2026. En consecuencia, aun cuando el presupuesto correspondiente haya sido aprobado para la totalidad de la vigencia fiscal y los presentes términos de referencia contemplen el desarrollo integral de las actividades previstas, el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado tendrá una duración inicial máxima hasta el vencimiento del citado contrato de administración, sin que en ningún caso pueda superar el mes de junio de 2026.

La eventual prórroga, modificación o ampliación en plazo y/o valor del contrato estará condicionada exclusivamente a la renovación, prórroga o suscripción de un nuevo contrato de administración entre el MADR y FEDEPAPA, caso en el cual se formalizará el respectivo otrosí con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades previstas, sin que ello implique compromiso automático ni genere derecho adquirido alguno a favor del contratista.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total asignado es de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 M/CTE)**, impuestos legales incluidos. El oferente podrá presentar una propuesta por un valor inferior, siempre que garantice la cobertura integral de todos los costos asociados al diseño, desarrollo, producción y ejecución del concurso nacional de creadores de contenido digital, incluyendo, entre otros, costos de producción, estudios, derechos de propiedad intelectual, impuestos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago: Los pagos se realizarán contra ejecución y avance del objeto contractual, de la siguiente manera:

- Primer pago: Por el avance de la ejecución de actividades hasta el mes de marzo, hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000 M/CTE)**, impuestos legales incluidos, previa entrega del informe de avance y aval del supervisor.
- Segundo pago: Por el avance de la ejecución de actividades correspondientes a los meses de abril y mayo, hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, impuestos legales incluidos, previa entrega del informe de avance y aval del supervisor.

- Tercer y último pago: Por el avance y cierre de la ejecución de actividades correspondientes al mes de junio, hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)**, impuestos legales incluidos, una vez el contratista entregue el informe de gestión final consolidado y este sea aprobado por el supervisor.

Las fechas específicas de pago se establecerán una vez se perfeccione el contrato. En todos los casos, los valores reconocidos estarán sujetos a la ejecución efectiva del contrato.

Condición para la expedición y trámite de la factura: En cumplimiento de los principios de reconocimiento contable, en especial el principio de causación, el contratista únicamente podrá expedir la factura o cuenta de cobro una vez se cuente con el aval previo, expreso y escrito del supervisor del contrato, quien garantizará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y la ejecución efectiva de las actividades correspondientes al período objeto de reconocimiento.

El aval del supervisor constituirá el soporte técnico y administrativo del hecho económico, determinando el período contable en el cual debe reconocerse el gasto, de conformidad con la ejecución real del contrato.

En consecuencia:

- No se recibirán ni tramitarán facturas o cuentas de cobro expedidas con anterioridad a la emisión del aval del supervisor.
- No se reconocerán facturas que no correspondan al período efectivamente ejecutado y aprobado.
- La expedición anticipada de facturas no generará obligación de pago ni reconocimiento contable alguno por parte del FNFP, siendo su corrección de exclusiva responsabilidad del contratista.

Condiciones generales de pago: Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro debidamente elaborada, acompañada de la totalidad de los documentos soporte exigidos y del aval del supervisor del contrato.

En caso de que la factura presente inconsistencias o no se alleguen los documentos requeridos, el término para el trámite de pago se contará únicamente a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidos.

Como requisito para cada pago, el contratista deberá presentar **certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando esté obligado a tenerlo en los términos de ley, o por el representante legal, sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar. La evasión total o parcial de dichos aportes será causal de terminación unilateral del contrato.

Las demoras que se presenten por causas imputables al contratista no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones ni reajustes de ninguna naturaleza.

11. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El proceso se realizará desde el lunes 22 de enero al 11 de febrero de 2026, la invitación a participar en esta convocatoria se realizará a través de la página web del administrador FEDEPAPA www.fedepapa.com.

12. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones de los interesados se deben realizar por escrito a los correos electrónicos: dir.mercadeo@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org, con el nombre de la persona que las envía, número de teléfono y correo electrónico. En ningún caso se atenderán estas solicitudes sin la identificación del solicitante, ni de manera telefónica o personal.

13. CRONOGRAMA

El cronograma que se presenta a continuación establece las fechas y etapas previstas para el desarrollo del presente proceso de convocatoria, y aplica para todos los terceros interesados en participar.

PROCESO	FECHA*
Apertura	Jueves 22 de enero de 2026
Observaciones y aclaraciones	Hasta el viernes 23 de enero de 2026, 2:00 p.m.
Respuestas a observaciones	Hasta el viernes 23 de enero de 2026, 2:00 p.m.
Plazo máximo recibo propuestas	Miércoles 11 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m. La oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que

PROCESO	FECHA*
	contenga los archivos electrónicos, y por correo electrónico a: dir.mercadeo@fedepapa.org, talento.humano@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org, y en físico, entregar en la dirección Fedepapa Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. hasta las 5:00 p.m.
Notificación de propuestas aceptadas para sustentación.	Jueves 19 de febrero de 2026.
Sustentación de las propuestas aceptadas y selección de la ganadora.	Lunes 24 de febrero de 2026 en las oficinas de Fedepapa en la Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. o previa reunión virtual.
Inicio del proceso de contratación	Martes 25 de febrero de 2026.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente convocatoria, nacionales, legalmente constituidas en Colombia, con actividad a nivel nacional, que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal, en el caso de la persona jurídica o el que haya sido designado para el efecto en el consorcio o unión temporal, dentro del plazo fijado. La omisión de este requisito no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

En el evento de tratarse de una persona jurídica el representante legal, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas deberá anexarse, además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos, en la cual se faculte para entregarla.

En el caso de consorcios o uniones temporales, su vigencia de constitución debe ser como mínimo el doble del plazo para la ejecución del contrato. Quien haga sus veces de representante legal debe estar debidamente facultado en el documento privado mediante el cual se constituyó. De igual forma, si el consorcio o unión temporal se encuentra integrado por dos o más personas jurídicas deberá anexarse Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de ellas; si se encuentra constituido por dos o más personas naturales, deberá anexarse el certificado mercantil de persona natural y del establecimiento de comercio, respectivamente.

2.1. Personería y Existencia Legal:

- La participación está restringida exclusivamente de personas jurídicas nacionales, debidamente constituidas en Colombia.
- No se admite la concurrencia de personas naturales, bajo ninguna modalidad de participación.
- La entidad debe demostrar una vigencia o duración legal que cubra la totalidad del plazo contractual y, como mínimo, un (1) año adicional.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar una relación directa, clara y suficiente con el objeto de la convocatoria.

2.2. Representación y Capacidad de Obligarse:

- El representante legal debe contar con facultades plenas para presentar la oferta y suscribir contratos por la cuantía total del proceso.
- En caso de existir limitaciones estatutarias, la capacidad jurídica se completa mediante la autorización expresa del órgano social competente (Junta Directiva, Asamblea, etc.).

2.3. Idoneidad para el Manejo de Recursos Parafiscales:

- El proponente debe ostentar la calidad de sujeto idóneo para manejar recursos de naturaleza parafiscal, conforme a la Ley 1707 de 2014.

- Debe contar con una estructura administrativa y de control interno que garantice la trazabilidad, rendición de cuentas y la destinación específica de los recursos al fortalecimiento del sector papero.

2.4. Régimen de Inhabilidades y Ausencia de Conflictos:

- Es condición indispensable no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales para contratar con entidades que administran recursos del erario o parafiscales.
- No deben existir conflictos de interés que afecten la transparencia, imparcialidad o legalidad del proceso de selección.
- La capacidad jurídica implica no estar reportado en listas restrictivas de control (LA/FT) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

2.5. Integridad y Cumplimiento Normativo:

- El proponente debe acreditar un comportamiento ético y legal previo, lo cual implica no haber sido sancionado por mal manejo de recursos públicos o parafiscales en los últimos cinco (5) años.
- Debe encontrarse en situación de cumplimiento respecto a sus obligaciones tributarias, laborales y del sistema de seguridad social integral.

2.6. Especialidad para Consorcios y Uniones Temporales:

- En caso de estructuras plurales, cada integrante debe acreditar individualmente su capacidad jurídica y cumplimiento de requisitos legales.
- La figura asociativa debe asumir un régimen de responsabilidad solidaria frente a la ejecución del contrato y el manejo de los recursos del Fondo.

2.7. Titularidad y Cesión de Derechos:

- La capacidad para contratar bajo estos términos incluye la potestad legal de ceder de manera expresa y total a favor de FEDEPAPA–FNFP los derechos patrimoniales de autor sobre cualquier desarrollo o contenido generado durante el contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de capacidad jurídica aquí establecidos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que pueda adelantar el Fondo Nacional de Fomento de la Papa, FEDEPAPA o los organismos de control competentes.

3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar dos (2) certificaciones de experiencia, en contratos ejecutados dentro de los últimos cuatro (4) años entre 2020 a 2025, que acrediten la ejecución de contratos similares al objeto del presente, cada una por un valor igual o superior al monto del contrato. Se enfatiza que las certificaciones no son acumulativas; cada certificación presentada deberá demostrar individualmente la ejecución de un contrato que cumpla con el valor requerido.

Las certificaciones de los contratos celebrados y ejecutados deberán hacer constar de:

- Ser iguales o superiores al valor del contrato que se pretende celebrar.
- Debe constar en la certificación el objeto del contrato celebrado,
- Si la propuesta es presentada como consorcio o unión temporal, se podrán reportar experiencias de cualquiera de sus integrantes. De acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el proyecto dentro del proponente plural se calculará el monto que será tenido en cuenta para la sumatoria de los valores de los contratos relacionados.

Las certificaciones de contratos y/o de acuerdos de negociación deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad Contratante.
- Entidad Contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas.
- Valor del Contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien tiene la facultad para firmar la certificación.

Para efectos de verificar su capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2025 con sus notas aclaratorias o en su defecto a 31 de diciembre de 2024, firmados por la persona natural, Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si está obligado a ello.

En el Balance General o en documento anexo firmado por el Contador deberá discriminarse el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá presentar sus respectivos rubros contables acreditando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

4. REQUISITOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán cumplir integral e incondicionalmente con los requisitos jurídicos habilitantes que se describen a continuación. La omisión, inconsistencia, inexactitud o no subsanación oportuna de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y al régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

4.1. Carta de presentación de la propuesta: Documento suscrito por el representante legal del proponente, mediante el cual manifieste su intención de participar en el proceso, la aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas del proceso de selección.

4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste:

- Constitución legal y vigencia de la persona jurídica.
- Objeto social directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.
- Nombre del representante legal y sus facultades para contratar.
- Duración de la persona jurídica igual o superior al plazo del contrato y un (1) año adicional.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su respectivo certificado, junto con el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

4.3. Documento de facultades para contratar (si aplica): Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para comprometer a la entidad en contratos de la cuantía o naturaleza del presente proceso, se deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente, en la cual se autorice la presentación de la oferta y la eventual suscripción del contrato.

- 4.4. Documento de identificación del representante legal:** Copia legible y vigente del documento de identidad del representante legal. Cuando se actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder debidamente otorgado y la identificación del apoderado.
- 4.5. Registro Único Tributario – RUT:** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual se evidencie que el proponente desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su RUT y, en caso de resultar seleccionado, tramitar el RUT propio de la figura asociativa.
- 4.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social:** Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), en la que se acredite que el proponente se encuentra al día en el cumplimiento de:
- Sistema de Seguridad Social Integral.
 - Aportes parafiscales.
 - Obligaciones tributarias nacionales.

Deberán anexarse las planillas correspondientes al mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.

- 4.7. Certificación de antecedentes disciplinarios:** Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica, en el cual conste que no se encuentran incursos en sanciones disciplinarias ni inhabilidades vigentes.
- 4.8. Certificación de antecedentes fiscales:** Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, correspondiente a la persona jurídica y a su representante legal, en el que conste que no registran antecedentes fiscales.
- 4.9. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas:** Certificado vigente de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas del representante legal, expedidos por las autoridades competentes.

4.10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Certificado REDAM vigente del representante legal de la persona jurídica.

4.11. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018): Certificado expedido por la autoridad competente de fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

4.12. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés: Declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que:

- No se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- No existen conflictos de interés que afecten la transparencia del proceso.
- No existen prohibiciones legales para administrar recursos parafiscales.

4.13. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales: Documento mediante el cual el proponente declare expresamente que:

- Conoce la naturaleza, destinación específica y régimen legal de los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
- Se compromete a administrarlos conforme a la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.
- Garantiza trazabilidad, control, rendición de cuentas y destinación exclusiva al objeto contractual.

4.14. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados: Formulario F-GAF-26 debidamente diligenciado y suscrito, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia, control y prevención de riesgos aplicables a la administración de recursos parafiscales.

4.15. Formato de declaración de conflictos de interés: Formato F-GAF-25 correspondiente a la declaración juramentada, debidamente diligenciado y suscrito

4.16. Formato conocimiento y aprobación PEP`S: Formato F-GTH-14 correspondiente a un documento de debida diligencia y control de riesgos utilizado por FEDEPAPA–FNFP dentro de sus procesos de contratación y vinculación de terceros.

4.17. Certificación de no inclusión en listas restrictivas: Declaración expresa bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incluido en listas nacionales o internacionales de control, sanción o prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo u otras actividades ilícitas.

4.18. Compromisos especiales: Formato F-GAF-35 correspondiente a la Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.

4.19. Garantía de seriedad de la oferta: Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de su expedición.

Nota: Se precisa para todos sus efectos que los amparos que integran la garantía a constituirse para el contrato son los siguientes:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado como anticipo. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que se produzca la amortización total del recurso o la liquidación del contrato.
- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones hasta el acta de liquidación.
- **Calidad del servicio y de los entregables:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y se mantendrá vigente por doce (12) meses adicionales contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción del ecosistema digital y los productos pedagógicos.
- **Riesgos cibernéticos y protección de datos:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con el fin de cubrir incidentes de seguridad que puedan detectarse con posterioridad al cierre operativo.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el término de prescripción de las acciones laborales en Colombia.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato. Vigencia: Se extenderá por el plazo total de ejecución del contrato y dos (2) meses adicionales para cubrir reclamaciones de terceros derivadas de hechos ocurridos durante la vigencia.

4.20. Documentación para consorcios o uniones temporales (si aplica):

Documento de constitución, identificación de integrantes, porcentajes de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria y acreditación individual de todos los requisitos jurídicos.

4.21. Aceptación expresa del régimen contractual del FNFP: Formato F-GAF-36 correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

5. DOCUMENTOS

Se deben anexar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal, con aceptación expresa e integral de los Términos de Referencia y de las condiciones del proceso.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal; para consorcios o uniones temporales: certificado de cada integrante y documento de constitución de la figura asociativa.
- c. Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, expedido por el órgano social competente.
- d. Documento de identificación del representante legal, copia legible y vigente; si actúa mediante apoderado: poder debidamente otorgado y documento de identificación del apoderado.
- e. Registro Único Tributario – RUT actualizado, con actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria. En consorcios o uniones temporales: RUT de cada integrante.
- f. Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según aplique), con anexos de las planillas del mes inmediatamente anterior.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y, cuando aplique, de la persona jurídica.

- h. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República – Boletín de Responsables Fiscales, de la persona jurídica y del representante legal.
- i. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- j. Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la autoridad competente.
- k. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente, del representante legal.
- l. Certificado de Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años. Ley 1918 De 2018).
- m. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal.
- n. Declaración de idoneidad para la administración de recursos parafiscales, en los términos de la Ley 1707 de 2014 y normas concordantes.
- o. Formulario de debida diligencia de terceros vinculados, Formato F-GAF-26, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- p. Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades e inexistencia de conflictos de interés – terceros vinculados, Formato FNFP-GAF-25, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- q. Formulario de conocimiento y aprobación PEP'S, formato F-GTH-14, debidamente diligenciado y suscrito. (Documento anexo a esta convocatoria)
- r. Certificación de no inclusión en listas restrictivas, nacionales o internacionales (LA/FT u otras).
- s. Formato F-GAF-35 correspondiente a Declaración de Compromisos Contractuales y Ética Empresarial.
- t. Garantía de seriedad de la oferta, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario.
- u. Documentación adicional para consorcios o uniones temporales (si aplica):
- v. Formato F-GAF-36 correspondiente a la declaración expresa de aceptar el régimen de contratación, control, supervisión y auditoría aplicable al Fondo Nacional de Fomento de la Papa y a los recursos parafiscales que administra Fedepapa.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la solidez financiera, estabilidad económica y capacidad organizacional necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y administrar recursos de naturaleza parafiscal, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional, de conformidad con los criterios y requisitos que se establecen a continuación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, el proponente deberá presentar: Balance General (Estado de Situación Financiera) y Estado de Resultados (Estado de Resultados Integrales) correspondientes al corte del 31 de diciembre de 2025. En caso de no contar con los estados financieros del año 2025, el proponente deberá presentar los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2024, junto con sus notas aclaratorias.

Los estados financieros deberán estar debidamente firmados por: El representante legal de la persona jurídica, el contador público y el revisor fiscal, cuando la entidad esté legalmente obligada a tenerlo. En el Balance General, o en documento anexo debidamente firmado por el contador público o revisor fiscal, deberá discriminarse de manera expresa: Activo corriente, pasivo corriente. En el Estado de Resultados deberá discriminarse claramente la utilidad operacional.

La información financiera presentada deberá ser coherente, verificable y consistente con los documentos contables aportados.

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, calculados con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o, en su defecto, 31 de diciembre de 2024:

- Patrimonio total: Mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato.
- Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente): Mayor a 0,80.
- Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total): Menor o igual a 0,50.
- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 0,80.
- Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0,10.
- Capital de trabajo mayor o igual veinte por ciento (20%)
- Rentabilidad sobre los activos (ROA): Mayor o igual a 0,05.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá presentar sus respectivos rubros contables acreditando el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dando alcance a lo previsto en el Capítulo I, numeral 13, la recepción de las propuestas se hará hasta las 5:00 p.m. por medio digital y físico, exclusivamente, en la dirección Autopista Norte No 106 b-84 Bogotá D.C. hasta las 5:00 p.m. y a los correos dir.mercadeo@fedepapa.org y convocatorias.fnfp@fedepapa.org.

Si se entrega la propuesta tanto en medio físico como magnético, el documento en papel será el oficial en caso de diferencias. El formato electrónico se utiliza para simplificar las tareas de verificación y análisis.

2. COMUNICACIONES

- Las propuestas deberán ser radicadas (vía mail y en físico) a más tardar el miércoles 11 de febrero de 2026 hasta las 5:00 p.m. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega serán rechazadas. No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico diferentes a los ya indicados.
- Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para su entrega serán rechazadas.
- No se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes a los aquí descritos.
- Los proponentes habilitados deberán realizar una sustentación de sus propuestas de máximo treinta (30) minutos, para la cual podrán utilizar las herramientas y ayudas tecnológicas que consideren convenientes. La fecha de la sustentación está señalada en el cronograma y la hora se informará oportunamente.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El correo electrónico o sobre o folder, deberá cumplir con las siguientes especificaciones de identificación:

FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA

**CONVOCATORIA ABIERTA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN
PROVEEDOR ENCARGADO DEL DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE
UN CONCURSO DE CREADORES DE CONTENIDO DIGITAL QUE PROMUEVA EL
CONSUMO DE PAPA EN COLOMBIA**

- Original
- Nombre o razón social del proponente.
- Número de folios que se presentan.
- Dirección del proponente.
- Teléfono de contacto y correo electrónico.
- Nombre del director y/o ejecutivo de cuenta para generar comunicación.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta y riesgo del proponente y no serán reembolsables.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá presentarse Estrictamente en el siguiente orden:

- Comunicación contentiva del proceso de contratación al cual se presenta el proponente, junto con el índice en el que se relacione el contenido total de la propuesta.
- Los documentos detallados en el CAPÍTULO II como requisitos para la participación en el proceso de selección.
- La propuesta con los aspectos calificables previstos en el numeral 5 del presente capítulo.

5. ASPECTOS CALIFICABLES

Solo serán calificadas las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para la participación en el proceso de selección. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos para la participación en el proceso de selección serán devueltas, previa solicitud del proponente; de lo contrario serán archivadas según procedimiento interno del FNFP.

Las propuestas deberán venir firmadas por la persona natural o el representante legal del proponente y, además:

- Deberá ser presentada en moneda colombiana.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos e impuestos en que incurra el proponente para el cumplimiento de su oferta.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- FEDEPAPA-FNFP no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de duración del contrato.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que cumpla los requisitos y sea considerada favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado a tal proponente, siempre y cuando la propuesta sea aprobada por el administrador del FNFP. Si ningún proponente cumple los requisitos, el proceso de selección se declarará desierto y se volverá a hacer un nuevo proceso de selección.

CAPÍTULO IV

CALIFICACIÓN

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a los criterios, factores y ponderaciones establecidos en los presentes Términos de Referencia, garantizando los principios de transparencia, objetividad, economía, responsabilidad y selección objetiva, aplicables a la administración de recursos parafiscales del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP.

Únicamente serán objeto de evaluación aquellas propuestas que cumplan integralmente con los requisitos habilitantes.

La asignación de puntajes se efectuará con base en la documentación aportada y los análisis técnicos, financieros y administrativos realizados por el Comité Evaluador designado por FEDEPAPA–FNFP.

CRITERIO	PARTICIPACIÓN
Pertinencia y calidad de la propuesta técnica	50%
Capacidad operativa y logística del oferente para ejecutar el concurso	50%
TOTAL	100%

a) Factor 1 de evaluación: Pertinencia y calidad de la propuesta técnica

Descripción: Se evaluará la claridad, estructura y coherencia de la propuesta presentada para el desarrollo, producción y ejecución del concurso de creadores de contenido digital. Se tendrá en cuenta:

- Claridad del enfoque estratégico. Porcentaje asignado (25%)
- Calidad del diseño metodológico para el concurso. Porcentaje asignado (25%)
- Coherencia entre objetivos, fases, entregables y resultados esperados. Porcentaje asignado (25%)
- Pertinencia de la propuesta frente a la promoción del consumo de papa colombiana. Porcentaje asignado (25%)

b) Factor 2 de evaluación: Capacidad operativa y logística del oferente para ejecutar el concurso.

Descripción: Se evaluará la capacidad del oferente para garantizar la adecuada implementación del concurso, con base en:

- Recursos técnicos y logísticos disponibles. Porcentaje asignado (25%)
- Equipo propuesto y roles operativos específicos. Porcentaje asignado (25%)
- Infraestructura, plataformas o herramientas que aseguren el desarrollo del concurso. Porcentaje asignado (25%)
- Evidencia de procesos de seguimiento, control de calidad y cumplimiento. Porcentaje asignado (25%)

CAPÍTULO V

REVISIÓN

1. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, en los presentes Términos de Referencia y en el régimen especial aplicable a los recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Papa – FNFP:

a) Incumplimiento de requisitos habilitantes

- No presentación, presentación incompleta, inconsistente o no subsanable de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros u organizacionales habilitantes exigidos.
- Propuestas presentadas por personas naturales, ya sea de manera individual o como integrantes de consorcios o uniones temporales.
- Proponentes que no acrediten capacidad jurídica plena para contratar y ejecutar el objeto contractual.
- No acreditación de la idoneidad, experiencia o solvencia exigida para la administración y ejecución de recursos de naturaleza parafiscal.

b) Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

- Existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, legales o reglamentarios, no subsanables, que afecten la participación del proponente, su representante legal o los integrantes del consorcio o unión temporal.
- No presentación o inconsistencia en la declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
- No aceptación expresa del régimen aplicable a los recursos parafiscales administrados por el FNFP.

c) Incumplimiento de requisitos técnicos

- No cumplimiento de la experiencia mínima requerida, incluida la relacionada con formación por competencias, formación híbrida (virtual y presencial), operación de plataformas LMS, producción de contenidos y acompañamiento técnico.

- Inconsistencias, falta de soporte verificable o información que no permita validar la experiencia acreditada.
- Presentación de una propuesta técnica que no se ajuste al objeto, alcance, objetivos, metodología o población objetivo definidos en los Términos de Referencia.

d) Incumplimiento de requisitos financieros

- No presentación de los estados financieros exigidos o presentación sin las firmas del representante legal y del contador público o revisor fiscal, según corresponda.
- No cumplimiento de uno o más de los indicadores financieros mínimos habilitantes establecidos.
- Inconsistencias contables que comprometan la razonabilidad o confiabilidad de la información financiera.
- En consorcios o uniones temporales, cuando alguno de sus integrantes no cumpla los requisitos financieros exigidos.

e) Incumplimiento de condiciones formales del proceso

- Presentación de la propuesta fuera del plazo o por un medio distinto al señalado en los Términos de Referencia.
- Omisión, insuficiencia, vigencia inadecuada o expedición irregular de la garantía de seriedad de la oferta.
- Inclusión de condicionamientos, reservas o modificaciones a los Términos de Referencia.

f) Riesgos de integridad y transparencia

- Presentación de información falsa, inexacta o que induzca a error.
- Inclusión del proponente, su representante legal o integrantes en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- Incumplimiento de los requisitos de debida diligencia de terceros vinculados.
- Antecedentes de sanciones por mal manejo de recursos públicos o parafiscales que afecten la idoneidad del proponente.

g) Otras causales

- Propuestas que no se ajusten al objeto contractual o que contemplen actividades no permitidas.

- Propuestas que generen riesgos para la adecuada administración, trazabilidad, control y destinación específica de los recursos parafiscales.
- Las demás causales previstas en los presentes Términos de Referencia, en la Ley 1707 de 2014, y en las normas que regulan los fondos parafiscales.

El rechazo de la propuesta se realizará mediante decisión motivada del Comité Evaluador y no dará lugar al reconocimiento de indemnización o compensación alguna a favor del proponente.

2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

El proponente debe tener en cuenta que:

- Ninguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria será subsanable.
- Si en el desarrollo de la revisión documental se evidencia el incumplimiento en uno o más de los requisitos, no se continuará con la revisión de los demás requisitos establecidos, rechazando la propuesta.

RICHARD AUGUSTO SANCHEZ BERNAL
ADMINISTRADOR FNFP

Original firmado.

Aprobó: Richard Augusto Sánchez Bernal – Administrador FNFP
Revisó: Paula F Camargo – Director Talento Humano y Jurídico
Maritza Díaz C – Director Administrativo.
Proyectó: Diana Agudelo – Director de Mercadeo